



# COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN MEDELLÍN

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES 2026



---

***“PIEDAD, SENCILLEZ, TRABAJO”***

---

Carrera 84 No. 44-73. Barrio La América – Medellín. Teléfonos 604.604.67.61 – 604.604.12.59  
<https://www.presentacionmedellin.edu.co>

Inicio

# CONTENIDO

CAPÍTULO	NOMBRE	PÁGINA
	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	<b>8</b>
ARTÍCULO 1. <b>DEFINICIONES</b>	ARTÍCULO 1. <b>DEFINICIONES</b>	8
ARTÍCULO 2. <b>CRITERIOS DE PROMOCIÓN</b>	ARTÍCULO 2. <b>CRITERIOS DE PROMOCIÓN</b>	9
ARTÍCULO 3. <b>CRITERIOS DE GRADUACIÓN</b>	ARTÍCULO 3. <b>CRITERIOS DE GRADUACIÓN</b>	9
ARTÍCULO 4. <b>CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN UN DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	ARTÍCULO 4. <b>CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN UN DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	10
ARTÍCULO 5. <b>ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA CON DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	ARTÍCULO 5. <b>ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA CON DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	11
ARTÍCULO 6. <b>CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN</b>	ARTÍCULO 6. <b>CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN</b>	11
ARTÍCULO 7. <b>CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS</b>	ARTÍCULO 7. <b>CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS</b>	12

ARTÍCULO 8. <b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	ARTÍCULO 8. <b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	12
ARTÍCULO 9. <b>COMPETENCIAS</b>	ARTÍCULO 9. <b>COMPETENCIAS</b>	12
<b>CAPÍTULO II ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL</b>	<b>CAPÍTULO II ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL</b>	<b>14</b>
ARTÍCULO 10. <b>ESCALA DE VALORACIÓN</b>	ARTÍCULO 10. <b>ESCALA DE VALORACIÓN</b>	14
<b>CAPÍTULO III ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.</b>	<b>CAPÍTULO III ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.</b>	<b>18</b>
ARTÍCULO 11. <b>NIVELES DE DESEMPEÑO</b>	ARTÍCULO 11. <b>NIVELES DE DESEMPEÑO</b>	18
<b>CAPITULO IV ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR</b>	<b>CAPITULO IV ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR</b>	<b>19</b>
ARTÍCULO 12. <b>LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES</b>	ARTÍCULO 12. <b>LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES</b>	19
ARTÍCULO 13. <b>PARA ESTUDIANTES CON DEBILIDADES EN SU PROCESO FORMATIVO EL DOCENTE debe:</b>	ARTÍCULO 13. <b>PARA ESTUDIANTES CON DEBILIDADES EN SU PROCESO FORMATIVO EL DOCENTE debe:</b>	21

<b>CAPÍTULO V PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, Y HETEROEVALUACIÓN DE</b>	<b>CAPÍTULO V PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, Y HETEROEVALUACIÓN DE</b>	<b>21</b>
ARTÍCULO 14. <b>AUTOEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN</b>	ARTÍCULO 14. AUTOEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN	21
<b>CAPÍTULO VI ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>CAPÍTULO VI ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>21</b>
ARTÍCULO 15. <b>ACTIVIDADES PARA ESTUDIANTES CON DEBILIDADES ACADÉMICAS</b>	ARTÍCULO 15. ACTIVIDADES PARA ESTUDIANTES CON <b>DEBILIDADES ACADÉMICAS</b>	21
ARTÍCULO 16. <b>ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO</b>	ARTÍCULO 16. ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES PARA ESTUDIANTES CON <b>DESEMPEÑO BAJO</b>	22
ARTÍCULO 17. <b>ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD</b>	ARTÍCULO 17. ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN <b>CON DISCAPACIDAD</b>	23
ARTÍCULO 18. <b>CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD</b>	ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES <b>CON DISCAPACIDAD</b>	24
<b>CAPÍTULO VII ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL</b>	<b>CAPÍTULO VII ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)</b>	<b>26</b>

<b>ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)</b>		
<b>ARTÍCULO 19. ACCIONES PARA GARANTIZAR PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	<b>ARTÍCULO 19. ACCIONES PARA GARANTIZAR PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	26
<b>CAPÍTULO VIII PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES</b>	<b>CAPÍTULO VIII PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES</b>	26
<b>ARTÍCULO 20. AÑO ESCOLAR</b>	<b>ARTÍCULO 20. AÑO ESCOLAR</b>	26
<b>ARTÍCULO 21. BOLETINES ESCOLARES</b>	<b>ARTÍCULO 21. BOLETINES ESCOLARES</b>	26
<b>CAPÍTULO IX INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CAPÍTULO IX INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE</b>	27
<b>ARTÍCULO 22. ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE</b>	<b>ARTÍCULO 22. ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE</b>	27
<b>CAPÍTULO X INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y</b>	<b>CAPÍTULO X INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y</b>	27

<b>MECANISMOS DE ATENCIÓN Y</b>		
<b>ARTÍCULO 23. INSTANCIAS</b> El conducto para seguir acerca de la evaluación y promoción del estudiante, tal como lo describe el reglamento o manual de convivencia, es el siguiente:	<b>ARTÍCULO 23. INSTANCIAS</b> El conducto para seguir acerca de la evaluación y promoción del estudiante, tal como lo describe el reglamento o manual de convivencia, es el siguiente:	27
<b>ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTO</b>	<b>ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTO</b>	28
<b>ARTÍCULO 25. MECANISMOS</b> La instancia responsable deberá presentar evidencia de los registros, seguimiento del estudiante y observador.	<b>ARTÍCULO 25. MECANISMOS</b> La instancia responsable deberá presentar evidencia de los registros, seguimiento del estudiante y observador.	28
<b>CAPÍTULO XI MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>CAPÍTULO XI MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	28
<b>ARTÍCULO 26. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN EN LA REVISIÓN DEL SIEE</b>	<b>ARTÍCULO 26. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN EN LA REVISIÓN DEL SIEE</b>	28
<b>CAPÍTULO XII EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>CAPÍTULO XII EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	28

ARTÍCULO 27. INSTANCIA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	ARTÍCULO 27. INSTANCIA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	28
CAPÍTULO XIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES	CAPÍTULO XIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES	29
ARTÍCULO 28. VALORACIÓN	ARTÍCULO 28. VALORACIÓN	29
ARTÍCULO 29. ASPECTOS CLAVES PARA TOMAR DECISIONES FRENTE A LA PROMOCIÓN, RETIRO O REPITENCIA DE UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD (DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO 2017 - ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.5)	ARTÍCULO 29. ASPECTOS CLAVES PARA TOMAR DECISIONES FRENTE A LA PROMOCIÓN, RETIRO O REPITENCIA DE UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD (DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO 2017 - ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.5)	29

# REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

## PRESENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es el conjunto de criterios, principios, procedimientos y acciones que orienta la evaluación de los aprendizajes en el Colegio de la Presentación Medellín, en coherencia con los estándares de calidad definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y en ejercicio de autonomía escolar que se confiere, el colegio presenta el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para los niveles de Educación Básica y Media, como resultado de una construcción colectiva con la participación de la Comunidad Educativa.

El presente reglamento se estructura conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009 y regirá a partir del 21 de enero de 2026, hasta tanto nuevas disposiciones lo modifiquen o deroguen.

## CAPÍTULO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

El presente reglamento define los siguientes conceptos:

- 1. Criterio:** Regla o indicador que se aplica para formarse un juicio y tomar decisiones acertadas en el proceso de aprendizaje y evaluación de los estudiantes.
- 2. Evaluación:** Proceso continuo, formativo e integral que permite valorar el grado de avance o debilidad en el aprendizaje para generar estrategias de superación en la formación del estudiante.
- 3. Promoción en educación:** Oportunidad de pasar al grado siguiente, de acuerdo con unos criterios dados.
- 4. Estrategias:** Son procesos eficaces mediante los cuales se eligen, coordinan y aplican las habilidades, vinculándose con el aprendizaje significativo y con el "aprender a aprender".
- 5. Estrategias de Apoyo:** Es la asesoría y acompañamiento que hacen los docentes a los estudiantes para superar sus debilidades en el aprendizaje. (Art. 12 numeral 4 Derechos del Estudiante del Decreto 1290 de 2009) lo cual conlleva a que esta cumpla con las recomendaciones y compromisos adquiridos. (Decreto 1290 Art. 13 numeral 2 Deberes del Estudiante). Se entregarán en la semana siguiente a la culminación de cada periodo académico y se sustentará durante este, en las dos primeras semanas. Se realizarán a través de un horario adicional a la jornada escolar establecido para desarrollar las tres partes que integran la estrategia las cuales deben ser cumplidas en su totalidad. Los maestros brindarán asesoría en un tiempo previo a la evaluación. Cada parte contará con un porcentaje asignado para la valoración, así:

- a. Desarrollar de manera correcta las actividades propuestas (25%)
- b. Sustentación (25%)
- c. Presentar y aprobar la evaluación programada (50%)

Es de anotar, que la nota definitiva será de **3.5** y quedará registrada en la plataforma Máster 2000.

- 6. Estrategias de profundización:** Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para profundizar el aprendizaje al finalizar el año escolar, si el docente así lo considera de acuerdo con el proceso vivido durante el año lectivo.
- 7. Planes de apoyo:** Son las recomendaciones que los docentes realizan para los estudiantes que hayan reprobado **una o dos áreas** al finalizar el año escolar. (Decreto 1290).

## **ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

Será promovido el estudiante que al terminar el año lectivo:

1. Supere todas las áreas mínimo con Desempeño Básico (DB) en el quinto informe.
2. Presente como mínimo Desempeño Básico en las áreas que se componen de más de una asignatura.
3. Si el estudiante obtiene como resultado Desempeño Bajo (DBj) en una o dos áreas al finalizar el año académico, deberá desarrollar actividades de superación de debilidades en el tiempo que la institución programe (noviembre). Si después de haber realizado estas actividades, el estudiante continúa con Desempeño bajo (DBj), no será promovido al grado siguiente.
4. Si el estudiante de básica primaria de 1° a 5° obtiene Desempeño Bajo (DBj) en el quinto informe, en matemáticas y lengua castellana, no tendrá posibilidad de presentar actividades de superación de debilidades.

## **ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE GRADUACIÓN**

Para ser proclamado bachiller del Colegio de la Presentación Medellín, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aprobar todas y cada una de las asignaturas, y áreas que hacen parte del Plan de Estudios del grado once.
2. Cumplir con las cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales Ley 107 de enero 07 de 1994 y talleres de profundización.
3. Presentar Pruebas Saber 11 según los requerimientos del Estado colombiano, en la fecha y jornada dispuesta para el colegio.
4. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
5. Tener toda la documentación en regla y al día.
6. Haber cancelado los derechos de grado.
7. Cumplir con las 80 horas, prácticas con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio según el Artículo VI Resolución 4210 de Sept. 12/96 que reglamenta el Decreto 1860.
8. Al acto de graduación debe asistir con el uniforme de gala.

**Parágrafo 1:** La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo. Puede realizarse dentro de la institución o por fuera de ella, de acuerdo con las indicaciones dadas por coordinación académica y la persona responsable.

**Parágrafo 2: Reprobación del Servicio Social.** Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:

1. Completar tres faltas sin excusa justificada. Cuando por algún motivo no pueda cumplir con sus horarios de práctica debe avisar con tiempo y presentar excusa por escrito al correo, tanto al responsable del programa del colegio, coordinación académica como a la institución o partes interesadas.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

**Parágrafo 3: El Servicio Social no es recuperable.** El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciarlo previa asignación de este por parte de la persona responsable.

**Parágrafo 4:** El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

**Parágrafo 5:** De acuerdo con la legislación vigente, los estudiantes que pertenezcan al Movimiento Scout o sean deportistas de liga por más de dos años o cualquiera de los otros casos contemplados por dicha legislación, podrán presentar un certificado que los avale en tal condición como requisito de haber cumplido con el Servicio Social. Artículo 7, Decreto 1290). Válido por la mitad de las horas equivalentes al S.S.O.

**Parágrafo 6:** El estudiante que sea retirado de la institución donde esté realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve alfabetizando y tendrá que buscar otra institución para iniciar el proyecto.

**Parágrafo 7: Responsabilidad de la institución.** El colegio no se hace responsable legal o civilmente por las actividades correspondientes al Servicio Social que se presten fuera de sus instalaciones. Para ello, los padres de familia deben solicitar por escrito a la institución, su realización y asumir todas las medidas de prevención y de cuidado a que haya lugar para el cumplimiento de este.

#### **ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN UN DESEMPEÑO SUPERIOR**

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias

básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es posible en el registro escolar. (Artículo 7, Decreto 1290).

Con base en la orientación dada por el artículo anterior, el estudiante será promovido anticipadamente cuando:

1. Demuestre madurez de acuerdo con su edad cronológica, con base en la evaluación realizada por la Asesora Escolar de la institución.
2. Entregue consentimiento escrito de sus padres.
3. Presente Desempeño **SUPERIOR** en todas las áreas del grado que cursa.
4. Presente una prueba de competencias que demuestre sus habilidades en todas las áreas.

La decisión queda consignada en el acta del Consejo Académico, del Consejo Directivo y en caso de ser positiva, se emite la Resolución Rectoral y se realiza el registro en el observador del estudiante.

#### **ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA CON DESEMPEÑO SUPERIOR**

1. Acordar con los padres de familia y el estudiante nivelar los ámbitos conceptuales fundamentales del grado que estaba cursando con actividades extracurriculares.
2. Entregar por parte de Coordinación académica el plan de apoyo elaborado por los docentes con las fechas para socializar los trabajos realizados por el estudiante.
3. Evaluar las actividades propuestas en el plan de apoyo de acuerdo con el cronograma establecido.

#### **ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN**

La institución propende por la promoción de todos sus estudiantes, en todo momento y en todas y cada una de las actividades, procedimientos y acciones educativas y formativas que se programan, ejecutan y evalúan. Sin embargo, de acuerdo con los principios y criterios incluidos en el PEI del colegio, así como en el presente SIEE, los estudiantes podrán reprobado un grado de los cursados, en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando al finalizar el año escolar, el estudiante presente Desempeño Bajo en **tres o más áreas**, en el consolidado de notas del quinto informe. Las asignaturas que conforman un área dan el desempeño definitivo de la misma.
2. Cuando en los grados de la básica primaria de 1° a 5° el estudiante, al finalizar el año, obtenga desempeño bajo en matemáticas y lengua castellana, no tendrá posibilidad de presentar actividades de superación de debilidades.
3. Cuando el estudiante obtiene como resultado Desempeño Bajo (DBj) en una o dos áreas al finalizar el año académico, deberá desarrollar actividades de superación de debilidades en el tiempo que la institución programe (noviembre). Si después de haber realizado estas actividades, el estudiante continúa con Desempeño bajo (DBj), **no será promovido al grado siguiente**.

**Parágrafo 1:** Las valoraciones de las diferentes asignaturas que conforman un área serán conocidas por estudiantes y padres de familia y/o acudientes.

**Parágrafo 2:** Cuando la valoración final de un área integrada por varias asignaturas es Desempeño Bajo (DBj), el estudiante deberá presentar actividades de superación de las asignaturas que la conforman.

Cuando la valoración final de un área integrada por varias asignaturas es Desempeño Básico (DB), el estudiante deberá presentar actividades de superación de debilidades en la(s) asignatura (s) que obtenga Desempeño Bajo.

**Parágrafo 3:** Estos criterios de no promoción serán aplicados de igual forma a estudiantes desde el grado primero a once.

## **ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS**

1. Obtener un Desempeño **SUPERIOR** en todas las áreas y asignaturas en el primer periodo del año en curso.
2. Al conocer los resultados del primer período, los acudientes y el estudiante tienen 3 días hábiles para presentar por escrito la solicitud al Consejo Académico, de evaluar la posibilidad de realizar el proceso para la promoción anticipada.
3. Estudiar en Consejo Académico el proceso del estudiante, para promoverlo.
4. Si el Consejo Académico aprueba la solicitud, el estudiante debe presentar evaluación escrita de las áreas y /o asignaturas con Desempeño Bajo (DBj) en el año anterior y como mínimo obtener un Desempeño Alto **(igual a 4.5)** en cada una de ellas.
5. Adoptar, por parte del Consejo Directivo, la decisión de la promoción.
6. Al cumplir los requisitos establecidos, se promoverá al siguiente grado a través de una resolución rectoral y se le asignarán las notas del primer periodo en la planilla del grado al cual se promueve.
7. Para los estudiantes que ingresan nuevos a la institución y proceden de otros países la institución se acogerá a las directrices expresadas por la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional.

## **ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Respondiendo al perfil del estudiante Presentación, a la Filosofía, Misión y Visión Institucional, tendientes a buscar la formación integral que prepara para el mundo universitario y laboral, el Colegio de la Presentación Medellín evalúa por competencias.

## **ARTÍCULO 9. COMPETENCIAS**

El concepto de competencia, entendida de manera amplia como "saber hacer en contexto", y que el Ministerio de Educación define como:

Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica **CONOCER, SER Y HACER.**

### **9.1 CONOCER**

Son todas las nociones, conceptos, leyes, principios, categorías, operaciones mentales, instrumentos intelectivos; que el estudiante debe saber y reconstruir de la cultura de cada área y que le permitirá estar preparado para transformar el entorno.

Se evaluará a través de:

1. Pruebas orales y escritas que den cuenta del manejo de conceptos y definiciones, que el estudiante debe usar como instrumentos de conocimiento para que puedan ser aplicados.
2. Estrategias de aprendizaje parciales, acumulativas de periodo y su aplicación que incluya preguntas tipo Pruebas Saber para las áreas del núcleo común (lengua castellana, inglés, ciencias sociales, ciencias naturales, matemáticas y filosofía) y actividades de sustentación diversas para las demás.
3. Las pruebas escritas finales se aplicarán en las semanas programadas de acuerdo con el calendario determinado por la institución. El cronograma con las fechas será publicado en la página web y enviado al correo institucional de los estudiantes y padres de familia. Estarán diseñadas por competencias de acuerdo con los componentes o temáticas desarrolladas. La evaluación final no se supera por ningún motivo.
4. Los estudiantes que se ausenten durante el periodo por motivo de viaje deberán presentar la excusa B con el fin de asignar y entregar las actividades previamente. Es responsabilidad de los padres de familia y acudientes actualizar a los estudiantes en los contenidos y actividades desarrollados en su ausencia. Es responsabilidad del estudiante solicitarles a los docentes el espacio para acordar los requisitos de entrega de trabajos o la presentación de la evaluación escrita.

### **9.2 SER**

La capacidad que adquiere el ser humano de transformarse a partir de la apropiación del conocimiento. Evalúa la gestión de las emociones, el interés, la motivación, el gusto, la actitud, la apreciación de las cosas, la participación y la valoración que da a su crecimiento personal.

Esta competencia se evaluará teniendo en cuenta:

La actitud, disposición, interés, responsabilidad y puntualidad para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, a través de la rúbrica institucional.

### **9.3 HACER.**

Son las diferentes habilidades, destrezas y capacidades que el estudiante adquiere con los nuevos conocimientos asimilados y que le permiten demostrarlas por medio de los desempeños y los procesos adquiridos.

Es la forma como se expresa lo aprendido. Son los diferentes códigos, íconos, imágenes, palabras, gestos y vocabulario que el estudiante asimila de las diferentes áreas y que puede hacerse en forma oral, escrita y gestual. Es decir, todas aquellas estrategias de evaluación metacognitivas que desarrollan las habilidades, destrezas y capacidades del estudiante.

## **CAPÍTULO II ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

### **ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN**

En el Colegio de la Presentación Medellín el nivel de Preescolar se evalúa de manera descriptiva según los criterios del Decreto 2247 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), dicha evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Los indicadores de logro que establezca el Ministerio de Educación Nacional para el conjunto de grados del nivel preescolar y los definidos en el Proyecto educativo institucional (PEI) son una guía, para que el educador elabore sus propios indicadores, teniendo en cuenta el conocimiento de la realidad cultural, social y personal de los educandos. En ningún momento estos indicadores pueden convertirse en objetivos para el nivel o en modelos para la elaboración de informes de progreso del educando.

Los lineamientos generales de los procesos curriculares y los indicadores de logro, para los distintos grados del nivel de educación preescolar, serán los que señale el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Durante el periodo los padres de familia o acudientes recibirán informe de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las dimensiones del desarrollo. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las dimensiones del desarrollo, y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar, atendiendo al Plan de aprendizaje individual, según el anexo A de la norma NTC ISO 21001:2019.

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada una de las dimensiones del desarrollo durante todo el año, el cual se da a partir del seguimiento de los estudiantes de acuerdo con su desempeño en la ejecución de cada uno de los proyectos de aula y el alcance de los objetivos propuestos en los mismos, plasmado en el observador y seguimiento del estudiante.

Esta evaluación deberá tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando, de los compromisos, que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada dimensión del desarrollo el rendimiento de los educandos. Los proyectos de valor agregado aplicarán los mismos parámetros de evaluación.

Promoción de los Estudiantes del Nivel Preescolar: Debido a que el grado cero (Transición) del nivel preescolar es el único obligatorio y tiene como objetivo lograr la socialización y adaptación de los niños al ámbito escolar y su transición a la Básica Primaria, el cual no se pierde y no es necesario haber sido cursado para ingresar al grado primero, razón por lo que los estudiantes que no alcancen los logros establecidos no están obligados a reiniciarlo, no obstante, los padres o acudientes tras recibir las recomendaciones y reportes de la institución son quienes deciden finalmente si se promueve o no al estudiante.

A su vez se ha definido y adoptado que su escala de valoración será numérica, de 0.0 a 5.0 para los grados de primero a once y expresa su equivalencia con la escala de valoración nacional, así:

ESCALA NACIONAL	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
Desempeño Superior <b>(DS)</b> Avanzado	4.6 a 5.0
Desempeño Alto <b>(DA)</b> Satisfactorio	4.0 a 4.5
Desempeño Básico <b>(DB)</b> Mínimo	3.5 a 3.9
Desempeño Bajo <b>(DBj)</b> Insuficiente	0.0 a 3.4

**Parágrafo 1:** Se utilizará la valoración cero (0,0) cuando el estudiante:

1. Cometa fraude o suplante producciones académicas.
2. Se niegue a presentar la actividad propuesta por el docente y entregue su hoja en blanco.

**Parágrafo 2: Acciones pedagógicas para prevenir la comisión de fraude o suplante producciones académicas**

1. Dar a conocer la importancia de la ética en la vida de los seres humanos.
2. Proporcionar ejemplos claros de lo que constituye el fraude académico y la suplantación de producciones.
3. Animar a los estudiantes a desarrollar sus propias ideas y perspectivas en lugar de copiar o plagiar el trabajo de los compañeros.
4. Proporcionar oportunidades para que los estudiantes sean creativos y expresen sus opiniones.
5. Diseñar tareas y evaluaciones específicas de cada disciplina que requieran pensamiento crítico y originalidad.
6. Variar los tipos de evaluaciones, otorgar preguntas y respuestas aleatorias.
7. Establecer pautas claras sobre cuándo la colaboración está permitida y cuándo se espera trabajo individual.
8. Dar a conocer las pautas evaluativas en cada uno de los trabajos asignados.
9. Hacer uso de las instancias propuestas en el conducto regular en caso de requerir rectificación de resultados de evaluación y/o calificación, conforme al capítulo X de este Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes.

**Parágrafo 3:** El procedimiento de evaluación será así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Desarrollo autónomo	15%
Seguimiento	40%
Estrategia de aprendizaje parcial	10%
Evaluación de competencias final	20%
Investigación escolar	10%
Autoevaluación	3%
Heteroevaluación	2%

Las áreas del núcleo común —Lengua Castellana, Inglés, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas y Filosofía— serán evaluadas mediante acumulativos del período, integrados por preguntas tipo Pruebas Saber y preguntas abiertas. Además, estas áreas tendrán una Prueba Saber iniciando el periodo.

Las demás áreas del plan de estudios serán evaluadas mediante actividades con diversos tipos de sustentación, de acuerdo con las particularidades de cada asignatura. Todas las áreas incluirán quices en el proceso.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Prueba saber	5%
Desarrollo autónomo	10%
Seguimiento	40%
Estrategia de aprendizaje parcial	10%
Evaluación de competencias final	20%
Investigación escolar	10%
Autoevaluación	3%
Heteroevaluación	2%

#### **Parágrafo 4: Investigación**

Con miras a la propuesta pedagógica, se lleva a cabo la investigación escolar como un pilar de formación crítica- reflexiva, donde cada una de las áreas gestionan el conocimiento a partir del trabajo colaborativo, planteando problemas y definiendo objetivos, aportando, intercambiando y contrastando ideas e información. Es así como el estudiante desarrolla las competencias básicas del aprendizaje alcanzando niveles de desempeño alto en un ambiente académico e innovador.

**Parágrafo 5:** Al finalizar el periodo los docentes de cada área-asignatura solicitan a los estudiantes realizar un acto dialógico acerca de la valoración que considere pertinente según el proceso enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta: participación, interés, asimilación del conocimiento, responsabilidad, puntualidad en sus trabajos, comportamiento, relaciones interpersonales y la autoevaluación será una nota del período con un valor del 3%. Cuando el estudiante **NO** realiza su autoevaluación, la nota por dicho concepto será de 3,5. Se contará

con una rúbrica. Posteriormente, el docente realizará la heteroevaluación del estudiante, esta valoración se contemplará como una actividad evaluativa dentro del periodo académico.

**Parágrafo 6:** En tanto los porcentajes en el área de matemáticas para el proceso valorativo, las disciplinas de geometría y estadística quedan con un 20% cada una y matemáticas con el 60%.

**Parágrafo 7:** En tanto los porcentajes en el área de ciencias naturales para el proceso valorativo, las disciplinas biología con un 50%, química 25% y física 25%, grados 6° a 9°.

**Parágrafo 8:** En tanto los porcentajes en el área de ciencias naturales para el proceso valorativo, las disciplinas de física y biología con un 30% cada una y química con el 40%, grados 10° y 11°.

**Parágrafo 9:** En tanto los porcentajes en el área de ciencias sociales para el proceso valorativo, la disciplina de constitución 30% y ciencias sociales con el 70%.

**Parágrafo 10: Descripción sistema evaluativo Proyecto Sislenguas EAFIT**

El procedimiento de evaluación del área de inglés se estableció así:

**PREESCOLAR:**

Los estudiantes de estos grados continúan evaluándose de manera descriptiva según los criterios del Decreto 2247 de 1997 del MEN, con los siguientes eventos evaluativos para cada periodo escolar:

- Cuatro (4) actividades de seguimiento en las habilidades de escucha y habla.
- Dos eventos formales evaluativos durante el periodo (evaluación oral y evaluación de competencias - escrita).

**Primero a once:**

TAREA EVALUATIVA	PORCENTAJE
Prueba saber	5%
Desarrollo autónomo	10%
Seguimiento (escucha, habla, escritura, lectura) 10%	40%
Estrategia de aprendizaje parcial	10%
Evaluación de competencias final	20%
Investigación escolar	10%
Autoevaluación	3%
Heteroevaluación	2%

Los acudientes recibirán un informe descriptivo al final de cada periodo en el que se verá reflejada la nota definitiva, discriminando la asignatura y su resultado final con cada una de las habilidades comunicativas, con los indicadores de desempeño y las recomendaciones correspondientes para mejorar en cada uno. El seguimiento se realizará en la plataforma acordada de forma mutua a inicio de año escolar.

Sislenguas establece que cuando un estudiante es nuevo en la institución, se remite a un proceso de clasificación para identificar su nivel actual en la lengua extranjera. Para el caso de Preescolar

a quinto se ubica con sus compañeros de grupo y se hace un diagnóstico de su nivel de la lengua para dar un reporte a los padres de familia y llegar a compromisos de nivelación en caso de que presente un nivel inferior al de su grupo. En el caso de bachillerato, se realiza siempre una prueba de clasificación escrita y oral para determinar el nivel real en la lengua en la que llega el estudiante; una vez identificado el nivel, el estudiante se ubica en el grupo que más se acerque a sus necesidades. Los estudiantes que tienen permanencia en el programa avanzan según su nivel y resultados del año anterior. Además, se aplicará otra prueba anual para validar el nivel de suficiencia alcanzado por los estudiantes del grado once.

## **CAPÍTULO III ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

### **ARTÍCULO 11. NIVELES DE DESEMPEÑO**

#### **11.1 DESEMPEÑO SUPERIOR O AVANZADO**

Es participación crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedagógicos que corresponden para la preparación.

El estudiante con desempeño superior es autónomo, disciplinado, respetuoso, solidario, honesto y colaborador con los compañeros y docentes, es comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo.

#### **11.2 DESEMPEÑO ALTO O SATISFACTORIO**

Es el alcance total de las competencias propuestas, sin dificultades en el proceso de aprendizaje.

#### **11.3 DESEMPEÑO BÁSICO O MÍNIMO**

Es el alcance de las competencias propuestas en el proceso de cada una de las áreas y asignaturas, teniendo como referencia los estándares básicos.

El estudiante con desempeño básico cumple medianamente con las diferentes actividades del desarrollo curricular. Presenta dificultad para asimilar y obtener algunas competencias en forma significativa, con altibajos en su desempeño.

#### **11.4 DESEMPEÑO BAJO O INSUFICIENTE**

Se entiende como la no superación de las competencias básicas en relación con las áreas y asignaturas.

El estudiante con desempeño bajo persiste en las debilidades, a pesar de las estrategias de apoyo. La falta de exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación personal, no le permiten acceder a otros aprendizajes y hacer aplicación del conocimiento. Es mínimo el interés para superar las debilidades, los resultados no le permiten tener un desarrollo cognitivo, personal y social acorde a los requisitos para ser promovido al grado siguiente.

## CAPITULO IV ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

### ARTÍCULO 12. LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Se pondrá en marcha el trabajo por competencias y la implementación de las siguientes estrategias:

- 1. Estrategias atencionales:** dirigidas al control de la atención y a centrarse en la tarea.
- 2. Estrategias de repetición y almacenamiento:** que controlan los procesos de retención y memoria a corto y largo plazo, a través de tácticas como la copia, repetición, recursos mnemotécnicos, establecimiento de conexiones significativas, entre otras.
- 3. Estrategias de personalización y creatividad:** incluyen el pensamiento crítico, la reelaboración de la información, las propuestas personales creativas, gamificación, entre otras.
- 4. Estrategias de comunicación y uso de la información adquirida:** que permiten utilizar eficazmente la información para tareas académicas y de la vida cotidiana, a través de tácticas como la elaboración de informes, la realización de síntesis de lo aprendido, la simulación de exámenes, auto preguntas, ejercicios de aplicación y transferencia, entre otras.
- 5. Estrategias de planificación:** A través de tácticas que permitan evocar y recordar aprendizajes adquiridos y siguiendo la ruta
- 6. Estrategias de seguimiento:** ejecutar acciones correctivas cuando sea necesario.
- 7. Estrategias de rúbricas de evaluación formativa:** que se encaminan a evaluar desde el ser, hacer y conocer.
- 8. Estrategia de profundización:** Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para profundizar el aprendizaje al finalizar el año escolar, sí el docente así lo considera de acuerdo con el proceso vivido durante el año lectivo.

**Parágrafo 1: Asignar tareas:** Desde el Colegio de la Presentación Medellín, tenemos concebidas las tareas escolares como la oportunidad que tienen los estudiantes de practicar, repasar, aprovechar los materiales que tiene a su disposición como, por ejemplo: la biblioteca, el internet, los textos escolares, revistas, periódicos, etc.

Las tareas también permiten a los estudiantes desarrollar la imaginación, la creatividad, las destrezas para investigar y promueven el desarrollo de hábitos de estudio.

“Las tareas escolares también sirven para informar a los padres sobre la educación que están recibiendo sus hijos, así como para mejorar la comunicación y la relación entre ellos. Posibilita que los padres participen y tengan momentos para colaborar con la educación de sus hijos, demostrando interés en lo que ellos hacen y afecto”, asegura la Editora Valentina Alvear de

Editorial Caligrafix <https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/vida-en-linea/2015/09/16/descubre-los-beneficios-de-las-tareas-escolares/> Septiembre 16-2015

Sin embargo, somos conscientes de que, los estudiantes deben tener un espacio de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre y nos parece importante que definan un horario de trabajo en casa con apoyo de sus padres y dependiendo de su edad.

**Inicio**

### **Parágrafo 2: Tipos de tareas:**

- 1. De aplicación y/o profundización:** son aquellas que permiten ejecutar y contextualizar un determinado marco teórico. Están orientadas al afianzamiento, repaso, consulta, análisis, comprensión, discusión y actualización de conocimientos.
- 2. De intereses personales o autoconocimiento:** permiten la realización de intereses y motivaciones del sujeto que aprende (es un tipo de búsqueda que nace del interés personal del estudiante). Este tipo de tareas fomentan la curiosidad, la creatividad y promueven un espíritu investigativo en quien las realiza.
- 3. De solución de problemas:** son aquellas que responden a un propósito grupal, mediante el cual se busca darle respuesta a una problemática determinada.
- 4. De recomendación:** su característica fundamental es posibilitar conocimientos individualizados de acuerdo con las expectativas y necesidades de determinado(s) estudiante(s). (En el caso por ejemplo de un estudiante o un grupo de estudiantes inquietos por algún conocimiento o que presentan una dificultad en el proceso de aprendizaje).
- 5. Tareas de formación de hábitos:** son aquellas que promueven el desarrollo de conductas en la formación integral del individuo. Se realizan a diario y permiten afianzar competencias en el estudiante, haciendo evidente la eficacia del desempeño. (Ejemplos: tareas de repaso, de memorización y mecanización, de toma y registro de datos, de planeación, de compilación de información o materiales, entre otras).

Por lo anterior en el colegio tenemos definidos los siguientes criterios para la asignación de tareas:

1. En las asignaturas con intensidad horaria de una (1) o dos (2) horas semanales para que los estudiantes puedan afianzar el tema visto en clase o hacer una previa lectura de este; tiene como promedio cinco días para realizarla.
2. En las asignaturas con intensidad de tres (3) o más horas semanales se realizan las actividades prácticas en clase, pero si el estudiante no las culmina en el tiempo asignado debe traerlas para la siguiente clase. (Excepto en el área de inglés, cuya naturaleza de desarrollo de habilidades requiere mayor componente de trabajo autónomo).
3. En caso de ser exposiciones, obras de teatro, oratorias, entre otras actividades, el docente dará tiempo dentro de sus mismas clases para prepararlas.
4. Durante el tiempo de pruebas de periodo no se asignan tareas en ninguna disciplina. No incluye compromisos adquiridos con anterioridad o planes de apoyo que solicita el estudiante porque lo requiere.
5. Desde el colegio no se programan trabajos en grupo para realizar por fuera de la institución.
6. El docente al momento de asignar la tarea debe dejar claro si esta tendrá una valoración o es solo de repaso.

7. Las actividades que no se concluyen en clase porque el tiempo estipulado no fue aprovechado, deben finalizarse para la siguiente clase.
8. Presentar apreciaciones cualitativas a partir de la observación y el diálogo.
9. Realizar sustentaciones sobre ámbitos conceptuales para favorecer: la consulta d **Inicio** textos, el proceso de investigación personal, trabajo extra-clase, la interacción colectiva, la socialización de conceptos, la capacidad de síntesis y expresión personal.
10. Presentar trabajos y exposiciones.
11. Mostrar interés personal, buena actitud frente a sí mismo, a los compañeros, al docente y a la disciplina.

### **ARTÍCULO 13. PARA ESTUDIANTES CON DEBILIDADES EN SU PROCESO FORMATIVO**

#### **EL DOCENTE debe:**

1. Mantener actualizado el software, con el proceso evaluativo durante el período académico, para que tanto estudiantes como padres de familia estén informados.
2. Dar espacios de diálogo y concertación de actividades para la superación de las debilidades.
3. Realizar actividades de superación de debilidades durante el tiempo asignado en el periodo cuando el estudiante presente desempeño bajo en alguna área y/o asignatura.
4. Tener claridad conceptual y práctica en las exigencias de los criterios y procedimientos de evaluación para aplicarlos con unidad.
5. Realizar las adecuaciones curriculares para los estudiantes con necesidades educativas especiales de aprendizaje o talentos excepcionales.
6. Aportar correcciones pertinentes a las producciones de los estudiantes.
7. Abrir espacio una vez al periodo de tutoría académica, según cronograma institucional para resolver inquietudes y afianzar conocimientos.

## **CAPÍTULO V PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, Y HETEROEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 14. AUTOEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN**

Se entiende por autoevaluación el proceso reflexivo dialógico mediante el cual el estudiante valora su propio desempeño en cada una de las competencias: **CONOCER, SER Y HACER.**

Se entiende por Heteroevaluación el proceso en el cual, el docente evalúa al estudiante teniendo en cuenta las competencias antes mencionadas. Antes de terminar cada periodo académico el estudiante se autoevaluará en su desempeño, como parte de la valoración del **SER**, a través de una rúbrica institucional.

## **CAPÍTULO VI ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 15. ACTIVIDADES PARA ESTUDIANTES CON DEBILIDADES ACADÉMICAS**

Durante cada período los estudiantes que presentan debilidades académicas con desempeño bajo (DBJ) en la asignatura y / o área, presentarán las siguientes actividades:

1. Desarrollo de actividades de aplicación y contextualización de conceptos (explicación por parte del docente, talleres, sustentaciones orales y escritas, trabajos extra-clase y las que el docente considere pertinentes).
2. Evaluación integral por competencias. Para que el estudiante pueda presentarla debe como requisito fundamental haber desarrollado las actividades de aplicación y contextualización de conceptos.
3. Tutoría académica según cronograma institucional para resolver inquietudes y afianzar conocimientos.

**Parágrafo 1:** Si antes de finalizar el año escolar los estudiantes persisten con debilidades académicas el colegio programará tiempos especiales para superarlas.

## **ARTÍCULO 16. ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO**

### **1. EL DOCENTE debe:**

- a. Registrar en el Software la valoración que evidencia el proceso que lleva el estudiante.
- b. Facilitar los ámbitos conceptuales **con los respectivos indicadores de desempeño**.
- c. Propiciar espacios para aclarar dudas-explicación.
- d. Recomendar nivelaciones extracurriculares.
- e. Evaluar los procesos por competencias, sustentaciones orales y escritas, que se desarrollarán de manera paralela al proceso académico ordinario, durante el período.
- f. Entregar plan de apoyo a cada estudiante con desempeño bajo al finalizar cada periodo académico.
- g. Notificar a los padres de familia de aquellos estudiantes, que recibieron plan de apoyo, mediante correo electrónico.
- h. Establecer un **COMPROMISO ACADÉMICO** desde coordinación, por escrito, con los estudiantes que obtienen al finalizar un periodo académico, desempeño bajo en tres o más asignaturas. El compromiso se establece con el fin de hacer un seguimiento detallado del proceso de aprendizaje del estudiante y con el objetivo de que el estudiante y los padres de familia sean conscientes de las consecuencias de no aprobar las asignaturas como criterio de no promoción.
- i. Establecer un **COMPROMISO ACADÉMICO** desde coordinación, por escrito, con los estudiantes de 1° a 5° que obtienen al finalizar un periodo académico, desempeño bajo en lengua castellana y matemáticas. El compromiso se establece con el fin de hacer un seguimiento detallado del proceso de aprendizaje del estudiante y con el objetivo de que el estudiante y los padres de familia sean conscientes de las consecuencias de no aprobar las asignaturas como criterio de no promoción.
- j. Seguimiento por parte del Asesor(a) Escolar, en casos especiales, el cual solo se realizará con debida autorización expresa de las familias, de igual manera que la aceptación mediada con el estudiante.

### **2. LOS PADRES DE FAMILIA deben:**

- a. Revisar de manera periódica el sistema software para conocer el proceso académico.

- b. Solicitar cita con el docente, cuando lo consideren necesario.
- c. Plantear a su hijo un horario extracurricular para que profundice en las áreas con dificultades.
- d. Utilizar los mecanismos de comunicación que tiene la institución para estar informado y apoyar el proceso de superación de debilidades.

Inicio

## **ARTÍCULO 17. ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD**

Teniendo en cuenta el Artículo 2.3.3.5.2.1.3. del decreto 1421 donde plantea los principios: “La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994”.

En el ARTÍCULO 2.3.3.5.1.4. numeral 6 se lee la definición de DUA. Diseño Universal del Aprendizaje: En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA). El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. Decreto 1421 de agosto 29 de 2017.

Para ello, se tendrá en cuenta la definición de evaluación del Decreto 1421 cuando expresa:

“La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”. Además, que sea:

**Flexible-**, es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en los diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia, intereses, capacidades, limitaciones y en general, su situación concreta.

**Orientadora-**, es decir, convirtiéndose en una evaluación que marque una línea de trabajo para el estudiante y el docente, permitiendo reflexionar sobre los avances, y tomar acciones correctivas sobre las falencias, llevando más que un proceso cuantitativo, un proceso formativo, permitiendo así reconocer logros, debilidades y establecer a partir de allí, metas ambiciosas y realistas.

**Diversa-**, es decir, romper con paradigmas o mitos excluyentes y continuar utilizando las herramientas tecnológicas para realizar evaluaciones variadas de acuerdo con las características de cada estudiante permitiendo de este modo, estimular y potencializar aspectos valiosos en nuestros estudiantes.

**Formativa-**, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento continuo y que potencie al estudiante para la toma de decisiones pertinentes y oportunas.

**Continua-**, es decir, que se realice de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

**Integral-**, es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del ser humano.

#### **ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

En atención al artículo 2.3.3.5.2.3.3. del decreto 1075 de 2015, Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptado en el Colegio de la Presentación Medellín:

1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses, en donde se especifique claramente su condición y las características de esta, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Aportar el certificado de discapacidad, emitido por la Secretaría de Salud del municipio correspondiente.
3. Aportar los soportes de los diagnósticos de las condiciones educativas especiales de su hijo, el colegio deba conocer y tener en cuenta, para atender debidamente los procesos educativos del mismo
4. Aportar las evidencias o constancias de los procesos terapéuticos o de apoyo externo, periódicamente que el estudiante esté recibiendo, según lo definido desde el profesional externo o acordado desde el servicio de asesoría escolar del colegio.
5. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
6. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
7. Suscribir el Acta de acuerdos, compromisos y responsabilidades de los padres de familia para la implementación y ejecución del PIAR, si lo requiere.

8. Asistir al seguimiento mensualmente, convocado por docentes, coordinadora académica y asesoría escolar.
9. Cuando se realice remisión a profesionales externos, el padre de familia tendrá un tiempo de 15 días hábiles para iniciar el proceso y traer soporte de este.

**Parágrafo 1.** Si los padres de familia omiten información relevante o suministran documentos con datos falsos, sobre la condición de su hijo, esta se considerará una condición que invalida, no sólo todo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito entre las partes. Inicio

**Parágrafo 2.** Si un padre de familia no cumple con los procesos establecidos y con los criterios anteriores, se activará la ruta establecida en la ley 2025 del 23 de julio de 2023 y el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

### **Criterios de evaluación individualizada**

La evaluación del desempeño escolar de los estudiantes en situación de discapacidad se realizará conforme al plan individual de ajustes razonables PIAR que se establezca para cada caso, y acorde al grado en que se encuentra el estudiante.

En dicha evaluación se tendrán en cuenta los conocimientos mínimos de cada una de las áreas

A partir de los diagnósticos y recomendaciones de los especialistas externos de los estudiantes con alguna discapacidad y talentos excepcionales, se adecuan los objetos de enseñanzas del grado correspondiente, currículo, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje y características individuales.

Si el estudiante, requiere PIAR, se tendrá en cuenta las metas de aprendizaje, el desarrollo del DUA, la valoración pedagógica pertinentes a las competencias y dimensiones del estudiante y se concretarán compromisos de la familia y la Institución que lleven al logro de las metas del estudiante.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

- Promover la participación de la familia en procesos de toma de conciencia sobre la educación inclusiva y de calidad y, por tanto, apoyar y favorecer el desarrollo de una cultura institucional que respeta y valora la diferencia.
- Involucrar al estudiante en actividades lúdicas que le facilite la socialización y las relaciones interpersonales.
- Ubicar al estudiante en la parte delantera del aula de clase para evitar los distractores.
- Brindar instrucciones y apoyo en material concreto, en el caso de ser necesario para acceder a la comprensión de la información.
- Asignar responsabilidades dentro del aula de clase.
- Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades, a través del fomento de las habilidades básicas, tanto en la institución como en la familia.

- Fragmentar las actividades del estudiante permitiéndole mayor apropiación de estas, de acuerdo con su ritmo de aprendizaje.
- Flexibilizar el plan curricular a través de Planes Individuales de Ajuste Razonables, PIAR.
- Generar estímulos desde los aciertos de cada estudiante.
- Fomentar la comunicación, lectura y escritura que favorezcan su proceso.
- Generar ambientes fraternos e inclusivos donde se fomente la empatía entre uno y otro.

**Inicio**

## **CAPÍTULO VII ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)**

### **ARTÍCULO 19. ACCIONES PARA GARANTIZAR PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

1. Difusión a la Comunidad Educativa del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes aprobado por la Institución.
2. Seguimiento y control del Consejo Académico al SIEE.
3. Acompañamiento a los docentes por parte de Coordinación Académica.
4. Revisión, verificación y validación de los planes de área para que se cumplan las acciones evaluativas diseñadas en el SIEE.
5. Jornadas pedagógicas, capacitaciones, asesorías individuales y colectivas a docentes.
6. Auditorías internas y externas.
7. Socialización de resultados institucionales de evaluación en consejos académicos, reuniones de docentes y espacios de padres de familia, promoviendo la corresponsabilidad en la mejora de los aprendizajes.
8. Incorporación de la voz del estudiante mediante encuestas o mesas de diálogo que permitan conocer su percepción sobre los procesos evaluativos y sugerir mejoras.

## **CAPÍTULO VIII PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES**

### **ARTÍCULO 20. AÑO ESCOLAR**

El año escolar se compone de 40 semanas (4 PERIODOS)

### **ARTÍCULO 21. BOLETINES ESCOLARES**

En la Plataforma Educativa el padre de familia puede ver constantemente el resultado académico de su hijo por asignatura y actividades.

Al finalizar cada periodo académico los padres de familia y/o acudientes recibirán el informe respectivo del proceso de formación integral del estudiante con la valoración definitiva de las áreas y asignaturas.

**Parágrafo 1:** En caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, la Institución podrá retener los boletines académicos de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación, puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.

**Parágrafo 2: REPORTE ACADÉMICO PARCIAL**

El docente de cada área en la que el estudiante presente un desempeño bajo registrará la observación correspondiente en el observador del alumno, a través de la plataforma académica, al finalizar la sexta semana de cada período. Será responsabilidad del estudiante y de su acudiente revisar dicho reporte y establecer, junto con el docente, las estrategias de mejora necesarias para superar las dificultades identificadas.

## **CAPÍTULO IX INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE**

### **ARTÍCULO 22. ESTRUCTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE**

1. Identificación: nombre completo del estudiante, grado, grupo y código.
2. Descripción de fortalezas y debilidades por asignaturas y / o áreas teniendo en cuenta las dimensiones.
3. Valoración de cada área y asignatura con la escala numérica y su equivalente con la escala nacional.
4. Descripción del comportamiento en avances y debilidades según el Reglamento o Manual de Convivencia.
5. Nombre del coordinador (a) de grupo.
6. Faltas de asistencia.
7. Descripción de avances de las dimensiones en el caso de Preescolar de forma que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas". (Art. 10 del decreto 2247 de 1997) y del plan de aprendizaje individual.

Antes de imprimir el boletín de calificaciones, los coordinadores de grupo de cada grado, los revisan en la plataforma académica con el fin de realizar los ajustes necesarios.

## **CAPÍTULO X INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **ARTÍCULO 23. INSTANCIAS**

El conducto para seguir acerca de la evaluación y promoción del estudiante, tal como lo describe el reglamento o manual de convivencia, es el siguiente:

1. Docente de la asignatura
2. Coordinador(a) de grupo

3. Jefe de área
4. Coordinador(a) Académico (a)
5. Consejo Académico
6. Rectora
7. Consejo Directivo
8. Instancias externas

#### **ARTÍCULO 24. PROCEDIMIENTO**

El estudiante deberá presentar su inconformidad acerca de la evaluación y promoción en el orden gradual y preestablecido en el artículo anterior por medio de una carta en medio físico con el aval de su padre, madre o acudiente, dicho documento debe tener copia de recibido. **(ANEXO)**

**Inicio**

#### **ARTÍCULO 25. MECANISMOS**

La instancia responsable deberá presentar evidencia de los registros, seguimiento del estudiante y observador.

Una vez llegue la reclamación, el responsable tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la misma, de la cual deberá quedar constancia en el observador.

### **CAPÍTULO XI MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 26. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN EN LA REVISIÓN DEL SIEE**

1. Aplicación de instrumento que permita la revisión objetiva del SIEE.
2. Conformación del equipo de trabajo para la revisión y reestructuración del SIEE.
3. Presentación del SIEE al Consejo Académico para aprobarlo.
4. Presentación del SIEE al Consejo Directivo para su adopción.
5. Difusión del SIEE a docentes, estudiantes y padres de familia.
6. Publicación del SIEE en la página web del colegio.
7. Inclusión del SIEE en el PEI.

### **CAPÍTULO XII EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 27. INSTANCIA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, el Colegio de la Presentación Medellín decide que el Consejo Académico será la instancia del gobierno escolar encargado de analizar el proceso académico de cada uno de los estudiantes y decidir la promoción o no promoción de estos.

Una vez terminadas las actividades de superación de debilidades se definirá la promoción o no de los estudiantes al grado siguiente.

Se dejará evidencia de estas reuniones en las actas del Consejo Académico.

## **CAPÍTULO XIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES**

### **ARTÍCULO 28. VALORACIÓN**

Al evaluar los estudiantes con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales, es importante tener en cuenta su discapacidad, usar herramientas de evaluación adecuadas, trabajar de forma colaborativa con los padres y ser sensible a sus necesidades. Esto garantizará que los alumnos reciban la mejor educación posible. En el Colegio de la Presentación Medellín se hará de acuerdo con las posibilidades del estudiante, y se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

**Inicio**

Se adaptarán evaluaciones de acuerdo con las necesidades de los estudiantes con diagnósticos o que certifiquen seguimiento externo especializado que sugieran adaptación curricular desde los contenidos mínimos esperados, diferentes modalidades en la ejecución de actividades y en el tipo de evaluación se mantendrá la escala valorativa institucional. Para darse esas adecuaciones curriculares es necesario tener un diagnóstico actualizado, emitido por un profesional especializado externo.

Si el estudiante requiere PIAR, según el tipo de diagnóstico, se tendrá en cuenta las metas de aprendizaje, la valoración pedagógica pertinente a las competencias y dimensiones del estudiante, el desarrollo del DUA y se concretarán compromisos de la familia y la Institución, que lleven al logro de las metas del estudiante.

Los estudiantes que sean diagnosticados con coeficiente Intelectual superior y en consecuencia sean catalogados con capacidades o talento excepcionales, teniendo en cuenta la definición del Artículo 2 del decreto 366 del 9 de febrero del 2009, “Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior o precoz en un área específica. Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales” tendrán un plan de evaluación especial, flexibilización curricular, el cual se definirá en Consejo Académico, previa presentación de certificación neuropsicológica donde se evidencie la condición del estudiante y las recomendaciones específicas para potenciar la habilidades.

### **ARTÍCULO 29. ASPECTOS CLAVES PARA TOMAR DECISIONES FRENTE A LA PROMOCIÓN, RETIRO O REPITENCIA DE UN ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD (DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO 2017 - ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.5)**

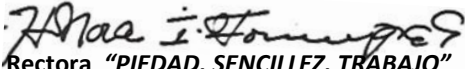
Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación que será analizado por el Consejo Académico.

1. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.

2. Evidencias de aplicación del PIAR durante los periodos académicos.
3. Implementación del PIAR durante el tiempo que el estudiante esté en la institución.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

El presente documento fue adoptado por el Consejo Directivo el 3 de diciembre Acta N°12 Regirá a partir del 21 de enero de 2026, hasta que nuevas disposiciones lo deroguen.

  
Hna. Nora Inés Fonnegra Gómez - Rectora "PIEDAD, SENCILLEZ, TRABAJO"

Inicio